

vincial, sita en C/ Albareda, 20, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de nuevo depósito de agua y conducciones de la citada localidad.

El Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, aprobó el proyecto de nuevo depósito de agua y conducciones en Lebrija, así como el inicio del expediente expropiatorio, sometiendo dicho proyecto y la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el mismo a información pública, siendo organismo beneficiario de la expropiación El Consorcio de Aguas del Huesna. Al mismo tiempo, se solicita del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los mismos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en el que se establece que la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará consigo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de solucionar los graves problemas de presión y regulación del agua en su abastecimiento urbano, debido al mal estado de sus instalaciones de cabecera y en gran medida por la creciente expansión urbana que se está produciendo actualmente y de forma masiva en la vertiente oriental de su suelo urbano, siendo asimismo muy ambiciosos los planes urbanísticos cuyos avances fueron ya aprobados en 1995.

La ubicación geográfica, tanto de las nuevas zonas edificables del suelo urbano como de la ampliación de recursos, corresponden a los sectores oriental y sur del actual núcleo urbano de Lebrija. El sector oriental está situado sobre una cota superior a 50 metros, siendo la cota de los actuales depósitos superior a 90 metros, por lo que el suministro de agua a estas edificaciones no sería viable por falta de presión. El

segundo, el sector sur, tiene infraestructuras terminales de escaso diámetro que actualmente no garantizan el desarrollo urbano sostenido.

Por ello se solicitó la construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento de agua que garanticen la reserva de veinticuatro horas, así como la presión mínima de 20 m.c.a en toda la población.

La solución adoptada consiste básicamente en dotar de dos nuevos depósitos de regulación y reserva para veinticuatro horas, así como las conducciones de conexión a la red existente y el comienzo del nuevo cinturón de distribución, con lo que se solucionarían los problemas de garantías de suministro y presión en todo el núcleo urbano.

Se ha previsto que las conducciones que se proyectan en zonas de nuevo planeamiento urbano discurran siempre en los viales y zonas de equipamiento de entidad pública; en los tramos de suelo no urbano, se ha estudiado la correspondiente constitución de servidumbre de acueducto y la relación de bienes y derechos afectados de cada propietario. De esta forma se facilita la construcción de la obra, así como el mantenimiento y explotación de esta red.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 232, de 5 de octubre de 2002, y en el Diario de Sevilla, de 26 de agosto del mismo año, fueron presentadas alegaciones por doña María José González Vidal de Torres, don José Miguel Castillo Rodríguez y don Manuel Salguero García.

Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lebrija celebrado el 31 de octubre de 2002, se estimaron las citadas alegaciones, rectificando los datos y aprobando definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2003,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de nuevo depósito de agua y conducciones de Lebrija y cuya descripción es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES	TRAMO	LONGITUD AFECTADA	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)			TIPO DE CULTIVO
						TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	
LEBRIJA	2	135	JOSE MIGUEL CASTILLO RODRIGUEZ Calle Eduardo Dato, 15 41740 Lebrija D.N.I. 75.348.688-K	TUBERIA ADUCCION	30	450.00	30.00	9.00 1 Válvula	REGADIO
LEBRIJA	2	130	CRIMUSAN S.L. Bda. Blas Infante, 91-1º I 41740 Lebrija C.I.F.B- 41705633	TUBERIA ADUCCION	25	375.00	25.00	-	REGADIO
LEBRIJA	2	123	ANTONIO ROMERO SILVA Calle Catedral, 3 41740 Lebrija D.N.I. 75.319.573-R	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	110	1,650.00	110.00	9.00 1 Válvula	REGADIO

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES	TRAMO	LONGITUD AFECTADA	SUPERFICIE OCUPADA (m²)			TIPO DE CULTIVO
						TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	
LEBRIJA	2	151	MIGUEL ROMERO VELÁZQUEZ Calle Corredera, 62 41740 Lebrija D.N.I. 28.111.692-G	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	90	1,350.00	90.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	152	SALVADORA ZAMBRANO LOPEZ Calle Antonio de Lebrija, 30 41740 Lebrija 28.112.561-Y	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	40	600.00	40.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	153	ISABEL ROMERO GUTIERREZ Calle Blas Infante, 2 Pta. 12 41740 Lebrija D.N.I. 08.260.813-H	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	95	1,425.00	95.00	5.00 1 Desagüe	REGADIO
LEBRIJA	2	154	ANTONIO SALVATIERRA DORANTES Calle Molinos, 21 41740 Lebrija D.N.I. 28.310.154-Y	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	255	3,825.00	255.00	2.00 1 Ventosa	REGADIO
LEBRIJA	2	158	JOSE CARDENAS ANDRADES Calle Pajarote, 6 41740 Lebrija D.N.I. 28.309.228-R	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	175	2,625.00	175.00	5.00 1 Desagüe	REGADIO
LEBRIJA	2	160	JOSE MANUEL CARDENAS ANDRADES Calle San Francisco, 68 41740 Lebrija D.N.I. 28.106.724-B	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	95	1,425.00	95.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	169	ANTONIA GOMEZ DORANTES Calle Cisnes, 4 41740 Lebrija D.N.I. 28.109.228-D	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	85	1,275.00	85.00	9.00 1 Válvula	REGADIO
LEBRIJA	2	170	FRANCISCA DORANTES SANCHEZ PAZ Avda. Océano Atlántico, 2 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.218-P	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	190	2,850.00	190.00	7.00 1 Desagüe 1 Ventosa	REGADIO
LEBRIJA	2	186	DOLORES ANDRADES SERRANO Calle Pajarote, 6 41740 Lebrija D.N.I. 28.111.712-P	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	50	750.00	50.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	185	FRANCISCA DORANTES SANCHEZ PAZ Avda. Océano Atlántico, 2 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.218-P	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	30	300.00	30.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	187	DOLORES GOMEZ GOMEZ Calle Blas Infante, 3 Pta. 9 41740 Lebrija D.N.I. 28.110.085-Z	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	185	1,850.00	185.00	5.00 1 Desagüe	REGADIO
LEBRIJA	2	186	CRISTÓBAL ANDRADES JARANA Polígono 21 Parcela 41 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.227-V	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	40	600.00	40.00	- -	REGADIO
				CAMINO DE ACCESO	165	2,475.00	-	1,155.00	REGADIO
LEBRIJA	2	190	MANUEL SALGUERO GARCIA Calle Levante, 6 Bajo B 41740 Lebrija D.N.I. 28.107.990-N	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	40	600.00	40.00	- -	VIÑEDOS
				CAMINO DE ACCESO	35	525.00	-	245.00	
				DEPOSITOS	-	-	-	400.00	
LEBRIJA	2	195	Mª JOSE GONZALEZ VIDAL DE TORRES Calle Santa Brígida, 4 1ª G 41740 Lebrija D.N.I. 34.064.004-S	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	25	375.00	25.00	2.00 1 Ventosa	REGADIO
				CAMINO DE ACCESO	55	825.00	-	385.00	
				DEPOSITOS	-	-	-	3,481.00	
LEBRIJA	2	197	FRANCISCA DORANTES SANCHEZ PAZ Avda. Océano Atlántico, 2 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.218-P	CAMINO DE ACCESO	25	375.00	-	175.00	VIÑEDOS
				DEPOSITOS	-	-	-	4,060.00	
LEBRIJA	2	196	JOSE ANTONIO GARCIA BUENO Calle Andrés Sánchez de Alva, 38 41740 Lebrija D.N.I. 28.309.596-T	DEPOSITOS	-	-	-	400.00	REGADIO
LEBRIJA	2	198	JOSEFA PEREZ ANDRADES Avda. Antonio Calvo Ruiz, 32 41740 Lebrija D.N.I. 28.106.576-R	LINEA ELECTRICA	116	1,160.00	116.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	224	CRISTÓBAL ANDRADES JARANA Polígono 41 parcela 21 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.227-V	LINEA ELECTRICA	136	1,360.00	136.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	223	JUANA BENITEZ LOPEZ Diseminado 21/41 41740 Lebrija D.N.I. 28.109.276-X	LINEA ELECTRICA	78	780.00	78.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	202	JUANA ANDRADES PASCUALVACA Avda. José Fernández Ruiz, 59 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.322-C	LINEA ELECTRICA	196	1,960.00	196.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	216	ANTONIO CALVO YUSTE Calle Caracoles, 5 41740 Lebrija D.N.I. 75.400.397-Z	LINEA ELECTRICA	254	2,540.00	254.00	8.00 2 Apoyos	REGADIO
LEBRIJA	2	239	CRISTÓBAL RAMÍREZ MONGE Calle Perú, 21 41740 Lebrija D.N.I. 28.113.283-S	LINEA ELECTRICA	51	510.00	51.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	240	JUANA ANDRADES PASCUALVACA Avda. José Fernández Ruiz, 59 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.322-C	LINEA ELECTRICA	60	600.00	60.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de la citada competencia de autenticación en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material, con arreglo al artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

Almería, 29 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad

de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 38.5 que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. De otra parte, el artículo 46 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que las competencias para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

De otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 14 (BOJA núm. 2, de 1.2.1982), que «compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la creación de un Cuerpo de Policía Andaluza...»

Por Convenio, en materia de Policía, entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior, de fecha 22 de diciembre de 1992, se destinan varias Unidades del Cuerpo Nacional de Policía a nuestra Comunidad para realizar funciones específicas.

En reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo citado anteriormente, se acordó la incorporación de la Unidad de Policía Autónoma destinada a Almería, con fecha enero de 2002.

Por lo tanto y dado que harán funciones administrativas, teniendo registro de entrada y salida de documentos, es por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar a favor de su personal la correspondiente delegación de la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos, referido en el citado art. 38.5 de la LRJAP-PAC.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, queda delegada en el personal adscrito a ese órgano y que a continuación se indica:

Ngdo. Gestión UCNP.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.